



Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
U R U G U A Y


RESOLUCIONES ADOPTADAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2015


LA JUNTA DIRECTIVA DE INIA HA ADOPTADO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

4419/15 Se resuelve derogar la resolución N° 3803/11, la cual establece las condiciones para las contrataciones de los Gerentes del Instituto y aprueba el nuevo régimen de contratación para dichos cargos. (La expresión de motivos se encuentra al final de la presente acta).


4420/15 Se aprueba la firma del Acuerdo INIA-UPM por un período de dos años, el cual será cofinanciado, con un aporte de INIA de U\$S 30.000 por año. El mismo permitirá ajustar la tecnología del desarrollo de materiales poliploides clonales de *Eucalyptus spp.* para alcanzar un nuevo incremento en la producción forestal del Uruguay y posible mejora en la eficiencia industrial de producción de pulpa por las características celulares de las fibras. A su vez, se generarán productos a nivel mundial en clones de *Eucalyptus* con participación en los derechos de Propiedad Intelectual y una potencial identificación de sistema productivo que para igual producción requiere menor superficie de suelo y método de rendimiento pulpable con un enfoque más ecológico. Se designan como responsables institucionales a los Ings. Agrs. Marco Dalla Rizza y Roberto Scoz.




4421/15 Se aprueba la realización del proyecto "Desarrollo de capacidades en ciencias de la carne y caracterización del valor nutritivo de las carnes comercializadas en México y Uruguay". Se designa al Ing. Agr. Gustavo Brito como responsable técnico institucional y del manejo de los recursos del proyecto.



4422/15 Se aprueba la adhesión de Uruguay a la Wheat Initiative (WI). La participación de INIA en esta iniciativa permitirá tener representación institucional en los procesos de toma de decisiones, participar en un ámbito reconocido internacional y el involucramiento en actividades como la International Wheat Yield Partnership. Se delega la representación del Instituto en la WI en el Ing. Agr. Martín Quincke.



4423/15 Se aprueba la capacitación de la Ing. Agr. Verónica Ciganda en el Rothamsted Research Institute (Reino Unido) durante el período setiembre 2015-febrero 2016.



4424/15 Se aprueba la capacitación del Ing. Agr. Andrés Quincke en el Rothamsted Research Institute (Reino Unido) durante el período setiembre 2015-febrero 2016.

INIA Dirección Nacional
INIA La Estanzuela
INIA Las Brujas
INIA Salto Grande
INIA Tacuarembó
INIA Treinta y Tres

Andes 1365 P. 12, Montevideo
Ruta 50 Km. 11, Colonia
Ruta 48 Km. 10, Canelones
Camino al Terrible, Salto
Ruta 5 Km. 386, Tacuarembó
Ruta 8 Km. 281, Treinta y Tres

Tel: 598 2902 0550
Tel: 598 4574 8000
Tel: 598 2367 7641
Tel: 598 4733 5156
Tel: 598 4632 2407
Tel: 598 4452 2023

Fax: 598 2902 3633
Fax: 598 4574 8012
Fax: 598 2367 7609
Fax: 598 4732 9624
Fax: 598 4632 3969
Fax: 598 4452 5701

iniadn@dn.inia.org.uy
iniiale@le.inia.org.uy
inia_lb@lb.inia.org.uy
inia_sg@sg.inia.org.uy
iniatbo@tb.inia.org.uy
iniatt@tyt.inia.org.uy

4425/15 Se aprueba el esquema propuesto de incentivos a partir de la distribución de los recursos de fondos generados por conceptos de regalías, asignando fondos de estas para fortalecer los proyectos de mejora de genética, los programas nacionales y líderes y equipos de trabajo que generan estas innovaciones y para premios al talento y logros institucionales, designando una comisión asesora que implementará el desarrollo detallado del sistema de este incentivo y su reglamento operativo. (La expresión de motivos se encuentra al final de la presente acta).

4426/15 Se resuelve seleccionar las siguientes temáticas de co-innovación del próximo llamado FPTA 2015 para la reducción de brechas tecnológicas, las que se destacan a continuación según la Estación Experimental considerada:

INIA Las Brujas:

- Tema 1 - Sostenibilidad de la producción vegetal intensiva.
- Tema 2 - Disponibilidad y productividad de la mano de obra en la producción vegetal intensiva.

INIA La Estanzuela:

- Tema 1 - Productividad de pasturas.
- Tema 2 - Manejo sostenible de sistemas de producción en siembra directa.

INIA Salto Grande:

- Tema 1 - Producción integrada de cultivos hortí-fruti-citrícolas.
- Tema 2 - Tecnologías para productores ganaderos de Basalto.

INIA Tacuarembó:

- Tema 1 - Mejora de la producción y calidad de Lanás Superfinas y Ultrafinas.
- Tema 2 - Incremento de la producción de carne en predios ganaderos de Basalto y Areniscas.

INIA Treinta y Tres:

- Tema 1 – Restricciones tecnológicas de los productores ganaderos del Este.
- Tema 2 – Secuencias agrícolas.

INIA Dirección Nacional
INIA La Estanzuela
INIA Las Brujas
INIA Salto Grande
INIA Tacuarembó
INIA Treinta y Tres

Andes 1365 P. 12, Montevideo
Ruta 50 Km. 11, Colonia
Ruta 48 Km. 10, Canelones
Camino al Terrible, Salto
Ruta 5 Km. 386, Tacuarembó
Ruta 8 Km. 281, Treinta y Tres

Tel: 598 2902 0550
Tel: 598 4574 8000
Tel: 598 2367 7641
Tel: 598 4733 5156
Tel: 598 4632 2407
Tel: 598 4452 2023

Fax: 598 2902 3633
Fax: 598 4574 8012
Fax: 598 2367 7609
Fax: 598 4732 9624
Fax: 598 4632 3969
Fax: 598 4452 5701

iniadn@dn.inia.org.uy
iniale@le.inia.org.uy
inia_lb@lb.inia.org.uy
inia_sg@sg.inia.org.uy
iniatbo@tb.inia.org.uy
iniatt@tyt.inia.org.uy

- 4427/15 Se aprueba la contratación de una consultoría para desarrollar el primer nivel de la evaluación de la convocatoria FPTA 2015 para la fase de aprobación de proyectos y establecimiento de línea de base de los mismos. (Monto aproximado asciende a 250.000 \$U más IVA.).
- 4428/15 Se aprueba la contratación de un equipo de informáticos recomendados por los especialistas de informática de INIA – Gerencia de Operaciones, para adecuar el minisitio donde los proponentes de proyectos FPTA 2015 podrán formular sus perfiles en la página web de INIA. (Monto aproximado 150.000 \$U más IVA).
- 4429/15 La Junta Directiva del INIA determina que el monto total asignado para la implementación y ejecución de este FPTA 2015 asciende a un monto de US\$ 2.000.000 (dólares americanos dos millones). Se solicita que el Comité Gerencial proceda a la implementación de esta convocatoria -donde se destaca el ajuste de las bases del llamado, instructivos para la formulación de los perfiles y reglamento- de acuerdo a los criterios acordados con la Junta Directiva-, así como la coordinación de la organización del lanzamiento específico del FPTA.



Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
U R U G U A Y

EN SU SESION DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2015

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INIA HA ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN N° 4419/2015

VISTO: que por Resolución N° 3803/11 la Junta Directiva estableció una serie de criterios y condiciones sobre el régimen de contratación y designación aplicable a los cargos de Director Nacional, Directores Regionales y Gerentes.

RESULTANDO: Que habiendo transcurrido un plazo prudencial desde la entrada en vigor de dicha resolución y habiéndose constatado que los motivos que llevaron a la sanción de la misma han cambiado, esta Junta entiende necesario introducir ajustes y modificaciones a las condiciones y requisitos de contratación del personal de Alta Dirección, Gerencial y los Directores Regionales, de modo de reflejar las nuevas necesidades organizativas y funcionales del Instituto.

CONSIDERANDO: I) Que es intención de la Junta Directiva crear un nuevo régimen de contratación y designación para dichos cargos, aplicable a las nuevas contrataciones que se realicen a partir de la vigencia de esta Resolución.

II) Que es voluntad de esta Junta Directiva no modificar los términos y condiciones laborales que rigen para el personal que actualmente ocupa alguno de los cargos mencionados en el Resultando de esta Resolución.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades previstas en la ley N° 16.065 de 6 de octubre de 1989;

**LA JUNTA DIRECTIVA
RESUELVE:**

1.- Derogar la Resolución N° 3803/11 a partir del día de la fecha.

2.- Disponer que las nuevas contrataciones y designaciones que se realicen a partir de hoy para ocupar los cargos de Director Nacional, Sub Director Nacional, Gerentes (de Investigación, Innovación y Comunicación, Operaciones) y Directores Regionales, estarán sometidas a las siguientes condiciones:

- a) tendrán un plazo de prueba entre 6 y 12 meses, según se disponga expresamente en cada resolución y/o contrato de trabajo,
- b) en caso de que no se especifique el plazo de prueba, regirá automáticamente el plazo de 12 meses;

INIA Dirección Nacional
INIA La Estanzuela
INIA Las Brujas
INIA Salto Grande
INIA Tacuarembó
INIA Treinta y Tres

Andes 1365 P. 12, Montevideo
Ruta 50 Km. 11, Colonia
Ruta 48 Km. 10, Canelones
Camino al Terrible, Salto
Ruta 5 Km. 386, Tacuarembó
Ruta 8 Km. 281, Treinta y Tres

Tel: 598 2902 0550
Tel: 598 4574 8000
Tel: 598 2367 7641
Tel: 598 4733 5156
Tel: 598 4632 2407
Tel: 598 4452 2023

Fax: 598 2902 3633
Fax: 598 4574 8012
Fax: 598 2367 7609
Fax: 598 4732 9624
Fax: 598 4632 3969
Fax: 598 4452 5701

iniadn@dn.inia.org.uy
iniale@lc.inia.org.uy
inia_lb@lb.inia.org.uy
inia_sg@sg.inia.org.uy
iniatbo@tb.inia.org.uy
iniatt@tyt.inia.org.uy



Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
U R U G U A Y

- c) los contratos tendrán un plazo (incluyendo el período de prueba) no menor a 2 años ni mayor a 5 años, según se disponga en cada resolución y/o contrato de trabajo;
- d) en caso de que no se establezca el plazo, regirá automáticamente un plazo de 2 años;
- e) cuando el plazo pactado sea inferior a 5 años, podrá estipularse en la resolución y/o el contrato de trabajo, prórrogas anuales hasta alcanzar el tope máximo de 5 años de duración del vínculo laboral;
- f) vencido el plazo del contrato (o sus prórrogas, si las hubiere), se llamará nuevamente a concurso para ocupar el cargo, al cual podrá presentarse el empleado que ocupase el mismo hasta ese momento;
- g) en caso de que la relación laboral se extendiese más allá de los 5 años sin haberse llamado a concurso, el empleado pasará a revestir la calidad de permanente o efectivo, por lo que si el Instituto decide prescindir de sus servicios, el funcionario tendrá derecho a cobrar la indemnización tarifada por antigüedad que establecen las leyes laborales;
- h) en caso de que la relación laboral cese al cumplirse el plazo pactado (o sus prórrogas, si las hubiere), el empleado no adquirirá la calidad de efectivo o permanente, por lo que no tendrá derecho a percibir la indemnización antes mencionada ni a solicitar la renovación de su cargo.

3.- Los empleados que ocupen al día de la fecha alguno de los cargos alcanzados por esta Resolución, se seguirán rigiendo, según corresponda, por lo previsto en la Resolución N° 3803/11 o por lo estipulado en sus contratos de trabajo o por el marco jurídico vigente al momento de ser designados en el cargo, salvo que acuerden algo diferente con el Instituto.

INIA Dirección Nacional
INIA La Estanzuela
INIA Las Brujas
INIA Salto Grande
INIA Tacuarembó
INIA Treinta y Tres

Andes 1365 P. 12, Montevideo
Ruta 50 Km. 11, Colonia
Ruta 48 Km. 10, Canelones
Camino al Terrible, Salto
Ruta 5 Km. 386, Tacuarembó
Ruta 8 Km. 281, Treinta y Tres

Tel: 598 2902 0550
Tel: 598 4574 8000
Tel: 598 2367 7641
Tel: 598 4733 5156
Tel: 598 4632 2407
Tel: 598 4452 2023

Fax: 598 2902 3633
Fax: 598 4574 8012
Fax: 598 2367 7609
Fax: 598 4732 9624
Fax: 598 4632 3969
Fax: 598 4452 5701

iniadn@dn.inia.org.uy
iniale@le.inia.org.uy
inia_lb@lb.inia.org.uy
inia_sg@sg.inia.org.uy
iniatbo@tb.inia.org.uy
iniatt@tyt.inia.org.uy



Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
U R U G U A Y

EN SU SESION DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2015

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INIA HA ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

RESOLUCION No. 4425/15

VISTO: la necesidad y conveniencia de fortalecer una política integral de incentivos extraordinarios en INIA, que contemple el reconocimiento voluntario a aquellos investigadores y equipos de trabajo dinámicos y proactivos, que alcancen logros de alto impacto comercial y/o institucional, sea cual fuera su área de actuación;

RESULTANDO: I) que a tales efectos la Junta Directiva resolvió conformar un grupo interno de trabajo, para analizar y presentar una propuesta para abordar el tema de una eventual participación económica de los equipos que colaboren en la generación de regalías en el INIA;

II) que en el marco de dicho grupo, se proyectó una propuesta de borrador para crear una Sistema voluntario e integral de incentivos extraordinarios en INIA, proponiendo incorporar dos nuevos instrumentos de incentivo extraordinario, a saber: a) la distribución de una parte de los fondos provenientes de regalías y, b) por otro lado, la premiación del talento y logros institucionales que contemple los resultados de alto impacto institucional;

III) que, junto con el aporte de la Subdirección nacional, dicha propuesta es elevada a la Junta Directiva para su análisis y valoración;

CONSIDERANDO: I) que la Junta Directiva considera que la propuesta contempla el propósito institucional de fortalecer las capacidades de INIA para consolidar el protagonismo y liderazgo de diversas áreas tecnológicas, atendiendo a un Sistema de innovación e investigación cada vez más competitivo a nivel privado y público, tanto en lo nacional como en lo internacional;

II) que, para lograr la mayor objetividad e imparcialidad del Sistema, se acuerda designar un Comité Asesor, el cual estará integrado por siete miembros: el Gerente de Investigación de INIA, el Gerente de Innovación y Comunicación de INIA, un Director de Programa o Referente Técnico de INIA (rotativo, designado por el Comité Gerencial), un Presidente del Consejo Asesor Regional (CAR) rotativo, dos delegados de las gremiales de productores representadas en la Junta Directiva y un delegado del MGAP;

III) que el referido Comité Asesor actuará como asesor de la Junta Directiva y, deberá, entre otras funciones: a) generar un Reglamento Operativo del sistema que debe ser aprobado por la Junta Directiva; b) determinar los integrantes de los equipos que van a ser reconocidos; c) analizar y proponer en forma anual la distribución de regalías a aplicar; d) realizar la convocatoria a la premiación del talento y logros institucionales; e)

INIA Dirección Nacional
INIA La Estanzuela
INIA Las Brujas
INIA Salto Grande
INIA Tacuarembó
INIA Treinta y Tres

Andes 1365 P. 12, Montevideo
Ruta 50 Km. 11, Colonia
Ruta 48 Km. 10, Canelones
Camino al Terrible, Salto
Ruta 5 Km. 386, Tacuarembó
Ruta 8 Km. 281, Treinta y Tres

Tel: 598 2902 0550
Tel: 598 4574 8000
Tel: 598 2367 7641
Tel: 598 4733 5156
Tel: 598 4632 2407
Tel: 598 4452 2023

Fax: 598 2902 3633
Fax: 598 4574 8012
Fax: 598 2367 7609
Fax: 598 4732 9624
Fax: 598 4632 3969
Fax: 598 4452 5701

iniadn@dn.inia.org.uy
iniale@le.inia.org.uy
inia_lb@lb.inia.org.uy
inia_sg@sg.inia.org.uy
iniatbo@tb.inia.org.uy
iniatt@tyt.inia.org.uy

elaborar una recomendación a la Junta Directiva acerca de los logros institucionales a ser premiados junto a los equipos responsables de los mismos;

IV) que la ejecución del sistema queda condicionada a la aprobación previa, por la Junta Directiva, del Reglamento Operativo encomendado a la Comisión Asesora, teniendo una duración inicial de 3 años, siendo su continuidad, alcance y contenido evaluados por la Junta Directiva en función a su eficacia, conveniencia y situación financiera de la Institución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades previstas en la ley N° 16.065 de 6 de octubre de 1989;

LA JUNTA DIRECTIVA RESUELVE:

1. Aprobar un sistema voluntario integral de incentivos extraordinarios, en los términos referidos en la parte expositiva de la presente resolución. Este Sistema obedece a un plan piloto, entrará en vigencia a partir de la aprobación por la Junta Directiva del Reglamento Operativo encomendado y será evaluado a los 3 años de su implantación, pudiendo ser modificado o eliminado en cualquier momento, por razones presupuestales, organizativas, funcionales o de cualquier otra índole seria y justificada, por lo que ningún beneficiario podrá invocar un derecho a la inmutabilidad del régimen;
2. Designar una Comisión Asesora, con la integración y cometidos referidos en la parte expositiva de la presente resolución (Considerandos II y III);
3. Encomendar a la Comisión Asesora, junto con el asesoramiento jurídico de la Institución, el desarrollo de un reglamento operativo del sistema de incentivos, a fin de lograr su pronta implementación, fijando un periodo inicial de tres años para su evaluación.
4. Comuníquese, ...